

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2011-MDJM

Jesús María, 11 de noviembre del 2011

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto mayoritario de los señores Regidores, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Intendente de Montevideo, Uruguay, ha invitado al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús María para participar en la 16° Cumbre de Mercociudades "Ciudadanía MERCOSUR: libre circulación de personas, un derecho fundamental" que tendrá lugar del 29 de noviembre al 02 de diciembre del 2011, en razón que Jesús María pertenece a la Red de Mercociudades;

Que, el numeral 11 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades dispone que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país, que en comisión de servicios o representación de la Municipalidad realice el Alcalde y cualquier otro funcionario;

Que, la Ley N° 27619 establece las normas que regulan la autorización de viajes al exterior de funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público, en concordancia con la Ley de Presupuesto y las normas de austeridad vigentes.

Que, mediante Informe N° 1768-2011-MDJM-GA de fecha 20 de octubre del 2011 la Gerencia de Administración establece que los gastos que irrogan la realización del presente viaje por concepto de pasajes, viáticos y tarifas aeroportuarias asciende a S/. 3,589.00;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N° 827-2011-GPP/MDJM de fecha 21 de octubre del 2011, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal de acuerdo a la cadena de gasto: Meta 0001, Rubro 08 Impuestos Municipales Partida Presupuestal: 2.3.2.1.1.1., Pasajes y gastos de transporte, Monto S/. 2,500.00 y la Partida Presupuestal: 2.3.2.1.1.2., Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio, Monto S/. 1,089.00;

Que, con Informe N° 1402-2011-MDJM-GAJyRC de fecha 24 de octubre del 2011 la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil es de opinión se autorice por excepción el viaje al exterior del Alcalde al referido evento del 29 de noviembre al 02 de diciembre del 2011;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL, ADOPTO EL SIGUIENTE;

ACUERDO:

Artículo Primero.- **AUTORIZASE**, por excepción, el viaje en representación y comisión de servicios del señor Luis Enrique Ocospoma Pella, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús María, a la Ciudad de Montevideo, Uruguay, del 29 de noviembre al 02 de diciembre del 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los costos que se deriven de la presente comisión de servicios serán financiados con cargo a los recursos según se detalla en la parte considerativa del presente Acuerdo, ascendiendo a S/. 3,589.00

Artículo Tercero.- El Alcalde efectuará al Concejo Municipal un informe sobre los resultados del evento y las acciones que se deriven a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE